



**NUESTRAS  
SEDES**

**SEDE  
ADMINISTRATIVA**  
Florencia  
Carrera 12 No. 6 - 104  
B. Juan XXIII

**SEDE  
IPS SOLITA**  
Calle Principal  
Asignación Citas  
Cel: 320 855 6342  
Urgencias  
Cel: 320 855 7183

**SEDE  
IPS VALPARAÍSO**  
Calle 10 Carrera 3  
Asignación Citas  
Cel: 322 874 3818  
Urgencias  
Cel: 320 855 7185

**SEDE  
IPS SOLANO**  
Calle Principal  
Asignación Citas  
Cel: 313 202 3078  
Urgencias  
Cel: 321 205 7016

**SEDE  
IPS MILAN**  
Calle 3 No. 6 - 72  
Asignación Citas  
Cel: 311 575 4995  
321 429 4829

**SEDE  
IPS SAN ANTONIO  
DE GETUCHA**  
Asignación Citas  
Cel: 315 207 3088  
Urgencias  
Cel: 320 855 8023

**RESOLUCIÓN No.1681 DEL 27 DE AGOSTO DE 2025**

Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Convocatoria Pública CP- 001-2025 cuyo objeto es:  
*"REALIZAR ADECUACIONES MENORES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS PUESTOS DE SALUD DEL CENTRO POBLADO CAMPOALEGRE, SANTIAGO DE LA SELVA Y LA MUÑOZ UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO CAQUETÁ PERTENECIENTES A LA E.S.E FABIO JARAMILLO LONDOÑO"*.

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO FABIO JARAMILLO LONDOÑO, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 000914 del 28 de abril del 2005 y su modificatorio 000781 del 28 de mayo de 2007, y

**CONSIDERANDO:**

Que la E.S.E FABIO JARAMILLO LONDOÑO es una Empresa Social del Estado de I Nivel de Atención, de categoría especial como entidad pública descentralizada del orden Departamental, dotada de Personería Jurídica, Patrimonio Propio y Autonomía Administrativa y sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, y sus decretos reglamentarios, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud de baja y mediana complejidad, atendiendo a que el servicio de salud es un servicio público esencial a cargo del Estado la E.S.E hace parte del sistema de seguridad social en salud.

Que de conformidad con el Numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 los artículos 68 y 83 de la Ley 489 de 1998, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 000914 del 28 de Abril del 2005 y su modificatorio 000781 del 28 de mayo de 2007 expedido por el Gobernador del Caquetá, los contratos que celebre la E.S.E FABIO JARAMILLO LONDOÑO en su condición de Empresa social del Estado se regirán por las normas de DERECHO PRIVADO sujetándose a la jurisdicción ordinaria, salvo el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y la utilización discrecional de cláusulas exorbitantes, aspectos en los que está sometida al Estatuto de General de Contratación estatal.

Que en desarrollo y para el cumplimiento de su objeto social, la Empresa Social del Estado, con el fin de garantizar el derecho fundamental de la salud, el cual por su carácter de servicio público y su importancia para la sociedad, debe ser garantizado de manera continua, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Constitución Política, podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana y que puedan ser ejecutados y desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral.

Que la E.S.E. Fabio Jaramillo Londoño cuenta con una red prestadora de servicios de salud en la zona urbana y rural del Municipio de Valparaiso Caquetá, por lo que está obligada a cumplir con las disposiciones descritas en la Resolución 4445 de 1996, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la cual dicto las normas para el cumplimiento de lo presupuestado en el Título IV de la Ley 09 de 1979.

Que Aunado a lo anterior, en los procesos de calidad en la prestación de los servicios de salud con relación a los ambientes físicos de las IPS's, se incluyen estándares normativos que debe cumplir la infraestructura, por lo cual es importante tener en cuenta no solo la inversión en la construcción de nueva infraestructura hospitalaria, sino también los recursos necesarios para su mantenimiento preventivo y correctivo continuo,

**Revive la Salud ¡Luchando de Corazón!**





**NUESTRAS  
SEDES**

**SEDE  
ADMINISTRATIVA**  
Florencia  
Carrera 12 No. 6 - 104  
B. Juan XXIII

**IPS SOLITA**  
Calle Principal  
Asignación Citas  
Cel: 320 855 6342  
Urgencias  
Cel: 320 855 7183

**IPS VALPARAÍSO**  
Calle 10 Carrera 3  
Asignación Citas  
Cel: 322 874 3818  
Urgencias  
Cel: 320 855 7185

**IPS SOLANO**  
Calle Principal  
Asignación Citas  
Cel: 313 202 3078  
Urgencias  
Cel: 321 205 7016

**IPS MILAN**  
Calle 3 No. 6 - 72  
Asignación Citas  
Cel: 311 575 4995  
321 429 4829  
**IPS SAN ANTONIO  
DE GETUCHA**  
Asignación Citas  
Cel: 315 207 3088  
Urgencias  
Cel: 320 855 8023



con la finalidad de conservar, extender su vida útil y evitar el deterioro progresivo de las edificaciones que trae como consecuencia el incremento posterior de los costos de recuperación. La infraestructura, toma relevancia como consecuencia de la importancia que da al enfoque de calidad en la atención de salud.

Que la E.S.E como entidad descentralizada especial de carácter oficial, la prestación del servicio público de salud, lo produce con el recurso humano y los recursos físicos y financieros de que dispone. Los recursos como el personal, insumos, equipamiento, infraestructura, son combinados con los productos primarios, o sea, aquellos que se derivan de la función primaria de producción y que dan lugar a productos claramente identificables y tangibles y que resultan de fácil medición física.

Que, en aras de obtener financiamiento por parte del Gobierno Nacional, para la adecuación de infraestructura de salud, la Secretaría de Salud Departamental del Caquetá, radicó proyecto para fortalecimiento de la infraestructura hospitalaria del Departamento, el cual fue avalado por Ministerio de salud y protección social.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución Número 00001541 del 28 de agosto de 2024, le asignó a la ESE Fabio Jaramillo Londoño recursos para la financiación de proyectos de infraestructura en salud de los puestos de salud de Santiago de la Selva, El muñoz y Campoalegre Km 18 del municipio de Valparaiso Caquetá, con los siguientes valores:

	Puestos de Salud	Valor Asignado
Caquetá Valparaiso	Campoalegre	490.550.007
	El muñoz	524.819.613
	Santiago de la Selva	411.609.219
	Total	\$1.426.978.839

Que los recursos asignados en la Resolución, serán destinados exclusivamente al fortalecimiento del nivel primario, a través del mejoramiento de las infraestructuras físicas en salud, en los términos de los proyectos que fueron viabilizados.

Que mediante Acuerdo No.005 del 30 enero de 2025 la Junta Directiva de la E.S.E FABIO JARAMILLO LONDOÑO aprobó la adición al presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social para la vigencia fiscal del 01 de enero a 31 de diciembre de 2025, de los recursos de la Resolución 00001541 del 28 de agosto de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, por valor de \$1.426.978.839.

Que el CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLITICA ECONÓMICA Y FISCAL- CONFIS Departamental, aprobó mediante Resolución No.005 del 14 de febrero de 2025, la adición en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Fabio Jaramillo Londoño, para la vigencia fiscal del 01 de enero a 31 de diciembre de 2025 de los recursos asignados mediante Resolución No. Resolución 00001541 del 28 de agosto de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, por valor de \$1.426.978.839.

Que mediante Resolución No. 0223 del 18 de febrero de 2025 la Gerencia de la Empresa Social del Estado Fabio Jaramillo Londoño, incorporó al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2025 los recursos asignados mediante Resolución 00001541 del 28 de agosto de 2024, del Ministerio de Salud y Protección Social para Adecuación Menor de Infraestructura de los puestos de salud de CENTRO POBLADO CAMPOALEGRE, PUESTO DE SALUD SANTIAGO DE LA SELVA Y PUESTO DE SALUD LA MUÑOZ ubicados en el municipio de Valparaiso Caquetá, por valor de \$1.426.978.839.

**Revive la Salud ¡Luchando de Corazón!**





**NUESTRAS  
SEDES**



**SEDE  
ADMINISTRATIVA**  
Florencia  
Carrera 12 No. 6 - 104  
B. Juan XXIII



**IPS SOLITA**  
Calle Principal  
Asignación Citas  
Cel: 320 855 6342  
Urgencias  
Cel: 320 855 7183



**IPS VALPARAÍSO**  
Calle 10 Carrera 3  
Asignación Citas  
Cel: 322 874 3818  
Urgencias  
Cel: 320 855 7185



**IPS SOLANO**  
Calle Principal  
Asignación Citas  
Cel: 313 202 3078  
Urgencias  
Cel: 321 205 7016



**IPS MILAN**  
Calle 3 No. 6 - 72  
Asignación Citas  
Cel: 311 575 4995  
321 429 4829

**IPS SAN ANTONIO  
DE GETUCHA**  
Asignación Citas  
Cel: 315 207 3088  
Urgencias  
Cel: 320 855 8023



Que ESE FABIO JARAMILLO LONDOÑO presta los servicios de salud de baja complejidad como un único prestador de la red pública en los municipios de Valparaíso, Solano, Solita y Milán, en donde en la mayoría de los escenarios la población rural tiene dificultades de dirigirse hacia las cabeceras municipales, por lo tanto requieren la prestación de servicios de salud básicos en las diferentes veredas, inspecciones o centros poblados, a través de puntos de atención definidos como Puestos o Centros de Salud, de igual forma los equipos extramurales de APS no cuentan en las zonas veredales con infraestructura que les permitan mejorar la calidad de la prestación de los servicios de salud.

Que, La E.S.E. Fabio Jaramillo Londoño, de acuerdo con sus funciones para la prestación del servicio de salud de Primer Nivel, requiere dar cumplimiento a la ejecución de recursos asignados mediante la Resolución No. 00001541 del 28 de agosto de 2024, del Ministerio de Salud y Protección Social para Adecuación Menor de Infraestructura de los puestos de salud de CENTRO POBLADO CAMPOALEGRE, PUESTO DE SALUD SANTIAGO DE LA SELVA Y PUESTO DE SALUD LA MUÑOZ ubicados en el municipio de Valparaíso Caquetá.

Que, mediante Resolución No. 1307 del 15 de julio de 2025 se abrió el proceso de convocatoria pública No. CP-001-2025 cuyo objeto es: "REALIZAR ADECUACIONES MENORES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS PUESTOS DE SALUD DEL CENTRO POBLADO CAMPOALEGRE, SANTIAGO DE LA SELVA Y LA MUÑOZ UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO CAQUETÁ PERTENECIENTES A LA E.S.E FABIO JARAMILLO LONDOÑO". por valor de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES VEITIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS (1.357.028.741) MC/TE.

Que, El día 12 de agosto de 2025 el Comité de Apoyo a la actividad contractual realizó la evaluación los componentes técnicos, jurídico y económicos del proceso de convocatoria pública No. CP-001.2025 cuyo objeto es: "REALIZAR ADECUACIONES MENORES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS PUESTOS DE SALUD DEL CENTRO POBLADO CAMPOALEGRE, SANTIAGO DE LA SELVA Y LA MUÑOZ UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO CAQUETÁ PERTENECIENTES A LA E.S.E FABIO JARAMILLO LONDOÑO". Concluyendo:

*"Una vez revisada la propuesta del oferente H2M ARQUITECTOS E INGENIEROS ZOMAC SAS identificada con NIT 901.372.267-3, el Comité de Apoyo a la Actividad Contractual considera necesario aclarar y/o subsanar aspectos relacionados con los requisitos habilitantes y que no otorgan puntaje, en los componentes: - acreditación experiencia general y certificación de la experiencia; conforme se describe en la presente acta de evaluación y las observaciones consignadas en ella.*

*Para tal efecto, conforme el cronograma del proceso contractual, se establece el término para presentar objeciones y/o aclaraciones al informe de evaluación y termino para subsanar el informe de evaluación hasta el día 19 de agosto del 2025 8:00am a través de la plataforma SECOP II".*

Que, que dentro del término para realizar observaciones al informe inicial y remitir subsanaciones, mediante comunicación de fecha 15 de agosto de 2025, el oferente H2M ARQUITECTOS E INGENIEROS ZOMAC SAS identificada con NIT 901.372.267-3, radicó subsanación del proceso a través de la plataforma secop II.

Que, mediante informe definitivo de evaluación de fecha 20 de agosto de 2025 el Comité de apoyo a la actividad contractual concluyó:

**Revive la Salud ¡Luchando de Corazón!**





**NUESTRAS  
SEDES**

**SEDE  
ADMINISTRATIVA**  
Florencia  
Carrera 12 No. 6 - 104  
B. Juan XXIII

**IPS SOLITA**  
Calle Principal  
Asignación Citas  
Cel: 320 855 6342  
Urgencias  
Cel: 320 855 7183

**IPS VALPARAÍSO**  
Calle 10 Carrera 3  
Asignación Citas  
Cel: 322 874 3818  
Urgencias  
Cel: 320 855 7185

**IPS SOLANO**  
Calle Principal  
Asignación Citas  
Cel: 313 202 3078  
Urgencias  
Cel: 321 205 7016

**IPS MILAN**  
Calle 3 No. 6 - 72  
Asignación Citas  
Cel: 311 575 4995  
321 429 4829  
**IPS SAN ANTONIO  
DE GETUCHA**  
Asignación Citas  
Cel: 315 207 3088  
Urgencias  
Cel: 320 855 8023



(...) "La propuesta presentada por la empresa H2M ARQUITECTOS E INGENIEROS ZOMAC SAS CUMPLE con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.

Por lo tanto, el comité una vez realizado la verificación de los documentos subsanados se permite a dar una calificación final.

Una vez revisada la propuesta del oferente H2M ARQUITECTOS E INGENIEROS ZOMAC SAS identificada con NIT 901.372.267-3, el Comité de Apoyo a la Actividad Contractual considera importante recomendar, respecto a la verificación técnica para la habilitación del oferente, haciendo referencia al personal requerido en obra, el supervisor contractual deberá contar con la aprobación por parte de la interventoría del personal mínimo requerido para cada puesto de salud, como requisito previo a la ejecución de las actividades y firma del acta de inicio.

Como consecuencia de la anterior evaluación del proceso de selección de Convocatoria Pública CP-001-2025, el Comité de Apoyo a la Actividad Contractual da la respectiva recomendación a la Gerencia de adjudicación del proceso de selección, y continuar con lo establecido en el cronograma".

Que, en audiencia pública de adjudicación celebrada el día 27 de agosto de 2025, según lo dispuesto en el cronograma del proceso el Gerente de la ESE FABIO JARAMILLO LONDOÑO, concluyó:

"Mediante Resolución No.1681 del 27 de agosto de 2025, **WILLINGTON ARRIAGA RIVAS**, identificado con la cédula de ciudadanía 17.652.995 expedida en FLORENCIA CAQUETÁ, obrando en calidad de Gerente y, por ende, Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO FABIO JARAMILLO LONDOÑO, con Nit. 900.211.468 - 3, resuelve acoger la recomendación del comité evaluador del proceso y, primero: Adjudicar el contrato derivado del proceso de la Convocatoria Publica No. CP-001-2025 cuyo objeto es: "REALIZAR ADECUACIONES MENORES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS PUESTOS DE SALUD DEL CENTRO POBLADO CAMPOALEGRE, SANTIAGO DE LA SELVA Y LA MUÑOZ UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO CAQUETÁ PERTENECIENTES A LA E.S.E FABIO JARAMILLO LONDOÑO" al oferente H2M ARQUITECTOS E INGENIEROS ZOMAC SAS identificada con NIT 901.372.267-3 representado legalmente por JOHAN LOPEZ MENDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.508.596".

Que, en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR** el Proceso de Convocatoria Pública CP-001-2025, cuyo objeto es: "REALIZAR ADECUACIONES MENORES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS PUESTOS DE SALUD DEL CENTRO POBLADO CAMPOALEGRE, SANTIAGO DE LA SELVA Y LA MUÑOZ UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO CAQUETÁ PERTENECIENTES A LA E.S.E FABIO JARAMILLO LONDOÑO" al proponente H2M ARQUITECTOS E INGENIEROS ZOMAC SAS identificada con NIT 901.372.267-3 representado legalmente por JOHAN LOPEZ MENDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.508.596".

**Revive la Salud ¡Luchando de Corazón!**





**NUESTRAS SEDES**

**SEDE ADMINISTRATIVA**  
Florencia  
Carrera 12 No. 6 - 104  
B. Juan XXIII

**IPS SOLITA**  
Calle Principal  
Asignación Citas  
Cel: 320 855 6342  
Urgencias  
Cel: 320 855 7183

**IPS VALPARAÍSO**  
Calle 10 Carrera 3  
Asignación Citas  
Cel: 322 874 3818  
Urgencias  
Cel: 320 855 7185

**IPS SOLANO**  
Calle Principal  
Asignación Citas  
Cel: 313 202 3078  
Urgencias  
Cel: 321 205 7016

**IPS MILAN**  
Calle 3 No. 6 - 72  
Asignación Citas  
Cel: 311 575 4995  
321 429 4829

**IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA**  
Asignación Citas  
Cel: 315 207 3088  
Urgencias  
Cel: 320 855 8023



La adjudicación se efectúa por un valor de de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES VEITIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS (1.357.028.741) MC/TE

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICACIÓN.** La presente resolución se notifica al adjudicatario en desarrollo de la presente audiencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo CPACA, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 67 de la resolución No.0674 del 07 de mayo de 2025 por el cual se expide el manual de contratación de la E.S.E FABIO JARAMILLO LONDOÑO.


**ARTICULO TERCERO: RECURSOS.** De conformidad con lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993, contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTICULO CUARTO: PUBLICIDAD.** Publíquese el presente acto administrativo en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II) a través del portal único de contratación – régimen especial, en concordancia con lo dispuesto en el parágrafo único del artículo 59 de la resolución No.0674 del 07 de mayo de 2025 por el cual se expide el manual de contratación de la E.S.E FABIO JARAMILLO LONDOÑO.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Florencia Caquetá, a los veintisiete (27) día del mes de agosto de 2025.

  
**WILLINGTON ARRIAGA RIVAS**  
Gerente  
E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO

Proyectó:	Erika Yulieith Alvarez Guarnizo	Cargo:	Jefe Dirección Jurídica	Firma:	
-----------	---------------------------------	--------	-------------------------	--------	---

**Revive la Salud ¡Luchando de Corazón!**



[www.esefjl.gov.co](http://www.esefjl.gov.co)



[contacto@esefjl.gov.co](mailto:contacto@esefjl.gov.co)



Fabio Jaramillo Londoño



Florencia - B. Juan XXIII - Carrera 12 No. 6 - 104